



Trámite No. 0062-2014-INPS-DNJRD

SUPERINTENDENCIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN. Quito, 20 de mayo de 2014, a las 11h00. VISTOS: De conformidad con el Reglamento para el Procesamiento de Infracciones Administrativas a la Ley Orgánica de Comunicación, aprobado por el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación el 03 de diciembre de 2013, reformado mediante Resolución No. CORDICOM 2014-004, de 10 de febrero de 2014; y, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de la Información y Comunicación. En relación a la denuncia presentada ante esta Superintendencia, por **DIANE MARIE RODRIGUEZ ZAMBRANO**, en sus calidad de Presidente de la **Asociación Silueta X**, en contra del medio comunicación social "**Teleamazonas**", por presunta infracción del artículo 28 de la Ley Orgánica de Comunicación; por cuanto la referida denuncia reúne los requisitos contemplados en el artículo 8 del Reglamento para el Procesamiento de Infracciones Administrativas a la Ley Orgánica de Comunicación, de conformidad con el artículo 11 ibídem; en mi calidad de Directora Nacional Jurídica de Reclamos y Denuncias, califico y admito a trámite la misma; en tal virtud, se dispone: **1)** Notifíquese al medio comunicación social "**Teleamazonas**", con el contenido de la denuncia, a fin de que señale una dirección física o electrónica para recibir futuras notificaciones. **2)** De conformidad con el artículo 14 del referido Reglamento, se señala para el **jueves 29 de mayo de 2014**, a las **10H00**, a fin de que comparezcan las partes a la Audiencia de Sustanciación, con el propósito de que el denunciado haga uso de su derecho a la defensa, y conteste de forma oral la denuncia planteada en su contra; y, de igual manera, para que las partes presenten las respectivas pruebas de cargo y de descargo que guarden relación con el caso denunciado. **3)** Tómese en cuenta la dirección electrónica: **siluetax@gmail.com**, señalada por la denunciante para futuras notificaciones. **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**


Ab. Mauricio Cáceres Oleas
SECRETARIO AD-HOC